



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDC/CM.

Ananea, 24 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del 2022, con el voto aprobatorio de los regidores y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo;

### VISTOS:

- i) Informe N° 180-2021-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por el Econ. Américo Yuver Quispe Paye, Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales;
- ii) Informe N° 0517-2021-MDA/SGDE-VRIA, de fecha 09 de noviembre del 2021, emitido por el Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, Sub Gerente de Desarrollo Económico;
- iii) Informe N° 016-2021-MDA-OAJ-EYE, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- iv) Informe N° 186-2021-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 23 de noviembre del 2021, emitido por el Econ. Américo Yuver Quispe Paye, Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales;
- v) Informe N° 0537-2021-MDA/SGDE-VRIA, de fecha 23 de noviembre del 2021, emitido por el Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, Sub Gerente de Desarrollo Económico;
- vi) Opinión Legal N° 0246-2021-MDA-OAJ-EYE, de fecha 08 de diciembre del 2021, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- vii) Informe N° 0015-2022-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por el Econ. Américo Yuver Quispe Paye, Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales;
- viii) Informe N° 035-2022-MDA/SGDE-NNPS, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por el Mg. Mvz. Nilton Neivaldo Pérez Smith, Sub Gerente de Desarrollo Económico;
- ix) Memorandum N° 0256-2022-MDA/GM, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas conforme a lo que dispone el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, la autonomía consagrada en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos con sujeción al marco jurídico vigente;

Que, mediante el Artículo 79° de la Ley N° 27972 se establecen las competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de Ordenamiento del Espacio Físico y Uso del Suelo;

Que, el Artículo 81° de la Ley N° 27972 precisa las competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público;

Que, mediante el artículo 17° numeral 17.1) de la Ley N° 27181 se establece que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tiene competencias en materia de transporte y tránsito terrestre, para emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, cuyo artículo 11° expresa que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, tienen la facultad de dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley y demás reglamentos nacionales;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que mediante Ordenanza Municipal los gobiernos locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, mediante el segundo párrafo del artículo 46° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanza Municipal se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de las sanciones no pecuniarias;

Que, mediante Informe N° 180-2021-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por el Econ. Américo Yuver Quispe Paye, Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales, hace alcance del reiterativo para la revisión y procedimiento administrativo correspondiente al reglamento de funcionamiento de los terminales terrestres del distrito de Ananea y el Centro Poblado la Rinconada;



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 0517-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 09 de noviembre del 2021, emitido por el Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, Sub Gerente de Desarrollo Económico, por el cual otorga la viabilidad para el trámite correspondiente al Reglamento de Funcionamiento de los Terminales Terrestres del Distrito de Ananea y el Centro Poblado la Rinconada;

Que, mediante Informe N° 016-2021-MDA-OAJ-EYE, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la subsanación de observaciones del Reglamento de Funcionamiento de los Terminales Terrestres del Distrito de Ananea y el Centro Poblado la Rinconada;

Que, mediante Informe N° 186-2021-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 23 de noviembre del 2021, emitido por el Econ. Américo Yuver Quispe Paye, Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales, alcanza el levantamiento de las observaciones realizadas al Reglamento de Funcionamiento de los Terminales Terrestres del Distrito de Ananea y el Centro Poblado la Rinconada;

Que, mediante Informe N° 0537-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 23 de noviembre del 2021, emitido por el Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, Sub Gerente de Desarrollo Económico, remite el levantamiento de observaciones referente al Reglamento de Funcionamiento de los Terminales Terrestres del Distrito de Ananea y el Centro Poblado la Rinconada;

Que, mediante Opinión Legal N° 0246-2021-MDA-OAJ-EYE, de fecha 08 de diciembre del 2021, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en merito a lo considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, es procedente aprobar el "Reglamento de Funcionamiento de los Terminales Terrestres del Distrito de Ananea y el Centro Poblado la Rinconada"; así mismo señala que previo a la aprobación del reglamento, la Unidad de Transporte Vial y terminales, deberá informar si los terminales cuentan con el certificado de habilitación técnica, a fin de continuar con la autorización para el funcionamiento de los terminales del Distrito de Ananea y del Centro Poblado de la Rinconada;

Que, mediante Informe N° 0015-2022-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por el Econ. Américo Yuver Quispe Paye, Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales, hace su pronunciamiento respecto a la certificado de habilitación técnica de los terminales del Distrito de Ananea y del Centro Poblado de la Rinconada;

Que, mediante Informe N° 035-2022-MDA/SGDE-NNPS, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por el Mg. Mvz. Nilton Neivaldo Pérez Smith, Sub Gerente de Desarrollo Económico, remite el informe N° 0015-2022-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, para que en la brevedad posible se ponga en funcionamiento los terminales el Distrito de Ananea y del Centro Poblado de la Rinconada;

Que, mediante Memorandum N° 0256-2022-MDA/GM, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, solicita se de trámite administrativo correspondiente;

Que, es necesario regular el funcionamiento de los Terminales Terrestres del Distrito de Ananea a fin de mejorar el ordenamiento del servicio de Transporte Público dentro del Distrito de Ananea, siendo también de interés público que dicho servicio atienda las necesidades de los usuarios y brinde adecuadas condiciones de operación a los transportistas, conforme al marco normativo vigente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 y concordante con lo dispuesto por el Art. 39° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad el pleno del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE ANAEA.

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "Reglamento de Funcionamiento de los Terminales Terrestres de Pasajeros del Distrito de Ananea", que consta de Cincuenta y Dos (52) Artículos y Tres (3) Disposiciones Transitorias y Finales, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DELEGAR al Alcalde facultades plenas por Ciento veinte (120) días calendarios para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las normas complementarias y administrativas, necesarias para su mejor implementación, incluyendo la adecuación al TUPA.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEROGAR y/o dejar sin efecto todas las normas y/o disposiciones municipales en las partes que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a Secretaría General la coordinación con el órgano competente la publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)) y la difusión de la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02348903  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAEA  
Abg. Madelaine Z. Apaza Chacca  
SECRETARIA GENERAL



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario